



EXTRACTO de la Orden de 14 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias, dirigidas a personas paradas de larga duración con discapacidad, correspondiente al ejercicio 2016.

(2016050386)

BDNS(Identif.): 320451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones y deberán estar radicadas en Extremadura entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma y contar en cualquiera de los centros de trabajo de los que disponga en Extremadura, con una plantilla mínima de tres trabajadores a fecha de presentación de solicitud.

Segundo. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias dirigidas a personas paradas de larga duración con discapacidad, correspondientes al ejercicio 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 155/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 1.300.000 euros, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A489 y al proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para la mejora de personas desempleadas de larga duración", proyecto con fuente de financiación Transferencias del Estado:

Añualidad 2016: Seiscientos cincuenta mil euros (650.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para la mejora de personas desempleadas de larga duración", con fuente de financiación Transferencias del Estado.



Anualidad 2017: Seiscientos cincuenta mil euros (650.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para la mejora de personas desempleadas de larga duración", con fuente de financiación Transferencias del Estado.

La cuantía de la subvención por entidad será de 169.408 €. En esta cuantía se distinguen dos partidas dada la naturaleza de las acciones a subvencionar.

- a) Subvención por orientación: estará en relación al número de usuarios a atender que se fija en 300 por entidad subvencionada. La cuantía a subvencionar para las acciones de orientación y actuaciones complementarias por entidad beneficiaria será de 160.296 €, siendo el coste hora de orientación de 66,79 € y 8 las horas estipuladas, de las cuales seis serán de orientación y dos de acciones de apoyo para la inserción de personas con discapacidad.
- b) Subvención por prácticas no laborales en empresa para un número de usuarios que queda fijada en esta convocatoria en 8 usuarios por entidad.
 - 1.º Ayuda por asistencia a las prácticas no laborales por una cuantía máxima por entidad de 5.112,00 € (80% IPREM vigente por número de usuarios: 8).
 - 2.º Ayuda por desplazamiento y kilometraje por una cuantía de 4.000 €. Esta ayuda en concepto de desplazamiento se concederán siempre que dichas prácticas se realicen en una localidad distinta a la residencia habitual del usuario. Se tomará como referencia de residencia habitual, la que figure en su demanda de empleo. Se abonará a 0,22 € el kilómetro y la cuantía máxima a subvencionar por usuario será de 500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente extracto y la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

